Revista Científica Caminos de Investigación
Vol.6, No.2. marzo 2025 - agosto 2025
ISSN_e: 2697-3561

El delito de abuso de confianza en Ecuador: propuestas para delimitar entre la vía civil y penal

The crime of abuse of trust in Ecuador: proposals to delimit between the civil and criminal proceedings

Aulestia Tipán, Johanna Nicole[1], Espinosa Berrazueta, José Xavier[2]

Recibido: *15/01/2025* ***Aceptado:*** *28/01/2025* ***Publicado:*** *16/03/2025*

Categoría: *Ensayo científico*

RESUMEN

El delito de abuso de confianza en Ecuador ha demostrado ser una de las figuras jurídicas más controvertidas y complejas dentro del ámbito penal, generando constantes debates sobre la correcta delimitación entre la vía civil y penal. Este artículo se enfoca en analizar el artículo 187 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), el cual regula tanto el abuso de confianza como el abuso de firma en blanco, y los desafíos que presenta en la actualidad debido a su redacción ambigua. Se destaca cómo esta ambigüedad ha derivado en una aplicación errática de la normativa, creando un panorama en el que la falta de criterios diferenciadores claros genera incertidumbre jurídica, un retraso en la administración de justicia y, en muchos casos, un tratamiento inapropiado de los delitos ya sea por impunidad o por una criminalización excesiva de conductas que no ameritan la intervención penal. Como señala Espinoza (2023), "La ambigüedad del artículo 187 del COIP genera interpretaciones dispares entre los jueces, lo que conlleva a decisiones contradictorias y afecta la seguridad jurídica". El artículo incluye un análisis doctrinal, legislativo y jurisprudencial de los casos de abuso de confianza en Ecuador, examinando los elementos clave que deben considerarse para una adecuada clasificación de los casos: la intencionalidad dolosa del infractor, el impacto patrimonial y el contexto de la relación jurídica entre las partes. A través de un estudio comparado con otros países de América Latina, como Colombia y Perú, se identifican buenas prácticas que podrían aplicarse en el contexto ecuatoriano. Los resultados del estudio evidencian que el 48% de los casos analizados fueron llevados por la vía penal, mientras que el 52% restante fue procesado por la vía civil, lo cual refleja una falta de uniformidad en la clasificación de los casos.

Palabras Clave: Abuso de confianza, vía penal, vía civil, seguridad jurídica, intencionalidad dolosa

[1] Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Santo Domingo, Ecuador)
jnaulestia@pucesd.edu.ec
ORCID: 0009-0001-7341-6862

[2] Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Santo Domingo, Ecuador)
jxespinosa@pucesd.edu.ec
ORCID: 0009-0006-3282-9587

ABSTRACT

The crime of breach of trust in Ecuador has proven to be one of the most controversial and complex legal figures within the criminal field, generating constant debates about the correct delimitation between civil and criminal proceedings. This article focuses on analyzing article 187 of the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP), which regulates both breach of trust and breach of blank signature, and the challenges it currently presents due to its ambiguous wording. It highlights how this ambiguity has led to an erratic application of the regulations, creating a panorama in which the lack of clear differentiating criteria generates legal uncertainty, a delay in the administration of justice and, in many cases, an inappropriate treatment of crimes either due to impunity or excessive criminalization of conduct that does not merit criminal intervention. As Espinoza (2023) points out, "The ambiguity of article 187 of the COIP generates disparate interpretations among judges, which leads to contradictory decisions and affects legal certainty." The article includes a doctrinal, legislative and jurisprudential analysis of cases of breach of trust in Ecuador, examining the key elements that must be considered for an adequate classification of cases: the malicious intent of the offender, the patrimonial impact and the context of the legal relationship between the parties. Through a comparative study with other Latin American countries, such as Colombia and Peru, good practices are identified that could be applied in the Ecuadorian context. The results of the study show that 48% of the cases analyzed were brought through criminal proceedings, while the remaining 52% were processed through civil proceedings, which reflects a lack of uniformity in the classification of cases.

Keywords: Abuse of trust, penal code, civil law, legal certainty, malicious intent

INTRODUCCIÓN

El abuso de confianza se presenta como un delito complejo que reside en la delicada intersección entre el derecho penal y civil. Este delito, que implica la apropiación indebida de bienes confiados a una persona, plantea un desafío particular para la administración de justicia debido a la dificultad para determinar cuándo una acción debe ser considerada un asunto penal o civil. Esta ambigüedad inherente al delito se ve agravada en el contexto ecuatoriano por la falta de claridad en la normativa que lo regula. Según Suárez (2023), "la ausencia de un marco legal claro para definir cuándo debe intervenir el derecho penal en los casos de abuso de confianza aumenta la carga sobre el sistema judicial y genera retrasos en la resolución de casos". El artículo 187 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) aborda el abuso de confianza junto con el abuso de firma en blanco, sin establecer una distinción clara entre ambos. Esta falta de especificidad genera confusión en la aplicación de la ley, dando lugar a interpretaciones dispares y a una aplicación desigual de la justicia. La ambigüedad normativa puede resultar en la impunidad de actos que deberían ser sancionados penalmente o en la criminalización excesiva de conductas que, si bien representan un incumplimiento de la confianza, no justifican una sanción penal. Para abordar esta problemática, este artículo se adentra en el análisis del delito de abuso de confianza desde una perspectiva de análisis jurídico, con un enfoque particular en la dogmática jurídica. Esta disciplina busca la interpretación y sistematización de las normas para garantizar la seguridad jurídica y la correcta aplicación de la ley. La dogmática jurídica, con su énfasis en la coherencia, la sistematicidad y la búsqueda de la justicia,

proporciona el marco teórico para este análisis. A través del análisis de la doctrina, la legislación comparada y la jurisprudencia, se busca identificar las deficiencias del marco normativo actual y proponer soluciones para una aplicación más precisa y justa de la ley en casos de abuso de confianza. Se explorarán los criterios que permiten distinguir entre el ámbito penal y civil, así como las posibles reformas legislativas que contribuyan a una mayor claridad y precisión en la aplicación de la ley. Este análisis no se limita al ámbito legal, sino que también considera las implicaciones sociales del abuso de confianza. La confianza, como elemento fundamental en las relaciones interpersonales y en el funcionamiento de la sociedad, se ve afectada por este delito. Por lo tanto, es esencial comprender el impacto social del abuso de confianza para poder abordar sus causas y consecuencias de manera integral.

METODOLOGÍA

Para analizar la delimitación del abuso de confianza entre la vía civil y penal en Ecuador, esta investigación utiliza un enfoque cualitativo-documental, basado en el análisis de la doctrina, legislación y jurisprudencia. Se examinó una muestra aleatoria de sentencias judiciales sobre abuso de confianza, emitidas entre 2018 y 2023 por la Corte Nacional de Justicia, Cortes Provinciales y Tribunales de Garantías Penales. El análisis de las sentencias se centró en identificar los criterios utilizados para determinar la vía procesal (civil o penal) y las sanciones impuestas. Se consideraron variables como el tipo de tribunal, la fecha de la sentencia, las circunstancias del caso y los argumentos de los jueces. Los materiales de trabajo incluyeron el Código Orgánico Integral Penal, la Constitución, el Código Civil, jurisprudencia relevante y literatura académica sobre el abuso de confianza en Ecuador y otros países de Latinoamérica. Además, se realizaron entrevistas a 5 profesionales del derecho (jueces, fiscales y abogados) para obtener su perspectiva sobre las dificultades en la aplicación del artículo 187 del COIP y posibles soluciones.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El delito de abuso de confianza, a pesar de su aparente simpleza, se yergue como un desafío persistente para la correcta administración de justicia. Si bien la doctrina ha avanzado en la delimitación de sus elementos constitutivos, la frontera entre su tratamiento en la vía civil y penal permanece difusa, generando un panorama de incertidumbre que afecta la eficiencia del sistema y erosiona la seguridad jurídica. Esta problemática se agudiza en el contexto ecuatoriano debido a la redacción del artículo 187 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Lejos de ofrecer criterios claros y diferenciadores para la aplicación del abuso de confianza en el ámbito civil o penal, este artículo yuxtapone el abuso de confianza con el abuso de firma en blanco, creando una confusión que se traduce en interpretaciones dispares y en una aplicación desigual de la ley. A pesar de su aparente simpleza, se yergue como un desafío persistente para la correcta administración de justicia. En palabras de Torres (2017), “la confusión entre abuso de confianza y otros delitos patrimoniales deriva de la falta de una delimitación conceptual precisa en la legislación”. La falta de especificidad en la normativa ecuatoriana implica que la decisión de encausar un caso de abuso de confianza por la vía civil o penal queda sujeta, en gran medida, a la discrecionalidad de los operadores de justicia. Esta situación puede derivar en consecuencias negativas tanto para las víctimas como para los acusados. Por un lado, la ausencia de criterios claros puede llevar a que conductas que deberían ser

sancionadas penalmente sean tratadas como meros incumplimientos contractuales, generando impunidad y desprotegiendo a las víctimas. Por otro lado, la ambigüedad normativa también puede resultar en la criminalización excesiva de conductas que, si bien representan un incumplimiento de la confianza, no alcanzan la gravedad suficiente para justificar una sanción penal. Es crucial comprender que la delimitación precisa entre las vías civil y penal en casos de abuso de confianza no es un mero tecnicismo jurídico, sino una cuestión de justicia y equidad. Un sistema judicial eficiente debe ser capaz de distinguir entre aquellos casos que requieren la intervención del derecho penal, con su aparato coercitivo y sus consecuencias estigmatizantes, y aquellos que pueden ser resueltos de manera más ágil y menos traumática a través de mecanismos civiles de reparación e indemnización. La ambigüedad en la delimitación del abuso de confianza también impacta directamente en la eficiencia del sistema judicial. La falta de criterios claros puede conducir a la saturación de los tribunales penales con casos que podrían resolverse por la vía civil, generando una sobrecarga de trabajo para los jueces, retrasando la resolución de casos más graves y afectando la calidad de la administración de justicia. Esta situación no solo perjudica a las víctimas y a los acusados, sino que también socava la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. Ante esta realidad, el presente artículo busca contribuir al debate jurídico sobre la delimitación del abuso de confianza en Ecuador. A través de un análisis crítico de la legislación vigente, la doctrina y la jurisprudencia relevante, se pretende identificar las falencias del marco normativo actual y proponer reformas que permitan una aplicación más precisa, justa y eficiente de la ley. El estudio se complementa con un análisis comparado de la legislación y jurisprudencia de otros países de Latinoamérica, con el fin de identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas que puedan servir de referencia para el contexto ecuatoriano. En definitiva, se aspira a que este trabajo constituya un aporte a la construcción de un sistema judicial más eficiente, justo y equitativo, que garantice la protección de los derechos de las víctimas, la seguridad jurídica de todos los ciudadanos y la confianza en la administración de justicia. La delimitación precisa entre las vías civil y penal en casos de abuso de confianza trasciende la mera técnica jurídica y se convierte en una cuestión de justicia y equidad. Un sistema judicial eficiente debe ser capaz de distinguir entre aquellos casos que requieren la intervención del derecho penal, con su aparato coercitivo y sus consecuencias estigmatizantes, y aquellos que pueden ser resueltos de manera más ágil y menos traumática a través de mecanismos civiles de reparación e indemnización. Además de las implicaciones para las partes involucradas, la ambigüedad en la delimitación del abuso de confianza tiene un impacto directo en la eficiencia del sistema judicial. La falta de criterios claros puede conducir a la saturación de los tribunales penales con casos que podrían resolverse por la vía civil, lo que genera una sobrecarga de trabajo para los jueces, retrasa la resolución de casos más graves y afecta la calidad de la administración de justicia. Esta situación no solo perjudica a las víctimas y a los acusados, sino que también socava la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. En este contexto, el presente artículo busca contribuir al debate jurídico sobre la delimitación del abuso de confianza en Ecuador. A través de un análisis crítico de la legislación vigente, la doctrina y la jurisprudencia relevante, se busca identificar las falencias del marco normativo actual y proponer reformas concretas que permitan una aplicación más precisa, justa y eficiente de la ley. El estudio se complementa con un análisis comparado de la legislación y jurisprudencia de otros países de Latinoamérica, con el fin de identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas que puedan servir de

CC BY NC SA

referencia para el contexto ecuatoriano. En definitiva, se pretende que este trabajo constituya un aporte a la construcción de un sistema judicial más eficiente, justo y equitativo, que garantice la protección de los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de todos los ciudadanos.

La investigación realizada se basó en el análisis de sentencias emitidas entre 2018 y 2023 por la Corte Nacional de Justicia, las Cortes Provinciales y Tribunales de Garantías Penales de Ecuador. Los casos seleccionados estaban relacionados con el delito de abuso de confianza, y se distribuyeron de la siguiente manera: el 48% de los casos fueron llevados por la vía penal, mientras que el 52% restante fueron resueltos por la vía civil. La distinción entre estas dos vías procesales estuvo marcada principalmente por la magnitud del daño patrimonial y la intencionalidad del acto.

Criterios empleados para la clasificación de casos: Uno de los hallazgos más significativos fue la identificación de patrones claros en la selección de la vía procesal en función de la cuantía del perjuicio económico. En los casos en los que el monto involucrado superaba los 20.000 dólares, el 70% de los casos fueron tratados por la vía penal. Por otro lado, los casos con perjuicios económicos menores a esta cifra fueron predominantemente tratados por la vía civil, lo que indica que la gravedad económica del daño tiene un peso importante en la determinación del foro apropiado. En cuanto a la intencionalidad dolosa, los jueces señalaron que este factor fue clave para la clasificación de los casos. En el 64% de los casos procesados por la vía penal, se evidenció un claro propósito delictivo por parte del acusado, caracterizado por maniobras fraudulentas destinadas a apropiarse de bienes confiados. En contraposición, el 82% de los casos llevados por la vía civil se originaron en incumplimientos contractuales que, aunque constituían un abuso de la confianza otorgada, no presentaban una intencionalidad dolosa clara. Estos resultados corroboran los argumentos de autores como Lozano (2012), quien sostiene que "la intencionalidad dolosa debe ser el factor determinante en la distinción entre la vía civil y penal en los casos de abuso de confianza, ya que solo mediante la demostración de esta intencionalidad se justifica la intervención penal".

Análisis comparativo con otros países latinoamericanos: El estudio comparó también la legislación ecuatoriana con la de otros países de la región, como Colombia, Perú y Argentina, donde se identificaron enfoques más claros en la distinción entre la vía penal y civil en casos de abuso de confianza. En Colombia, por ejemplo, la legislación penal establece de manera explícita que solo las conductas en las que se verifique una intención fraudulenta pueden ser tratadas por la vía penal, mientras que en Perú se hace una clara diferenciación basada en el valor del bien apropiado y el nivel de daño causado a la víctima. En Ecuador, por el contrario, se ha observado que, en los casos en los que la intencionalidad no es evidente o el perjuicio económico no es significativo, la decisión final sobre la vía procesal recae en gran medida en la discrecionalidad del juez. En un 30% de los casos analizados, los jueces tomaron decisiones contradictorias en casos de características similares, lo que genera una falta de predictibilidad en el sistema judicial. Esto refuerza las conclusiones de Espinosa (2023), quien señala que "la ambigüedad en la normativa ecuatoriana no solo afecta a las víctimas, sino que también contribuye a la sobrecarga de los tribunales penales con casos que podrían resolverse por la vía civil".

Percepción de los operadores de justicia: Finalmente, el estudio incluyó entrevistas con cinco abogados, para conocer sus percepciones sobre la aplicación del artículo 187 del COIP. Todos los entrevistados coincidieron en que la normativa actual presenta falencias significativas que dificultan la

correcta aplicación de la ley. El 80% de los entrevistados afirmaron que la falta de criterios claros para delimitar el abuso de confianza ha generado casos de impunidad en situaciones donde debió aplicarse una sanción penal, mientras que en otros casos se ha criminalizado de manera excesiva conductas que podrían haberse resuelto mediante mecanismos civiles. Los entrevistados también señalaron que el sistema judicial se ve sobrecargado por la gran cantidad de casos que llegan a los tribunales penales, muchos de los cuales podrían resolverse por la vía civil si la normativa ofreciera una mayor claridad. Un juez de la Corte Provincial comentó: “En muchos casos, nos vemos obligados a tomar decisiones con base en nuestra interpretación personal, ya que el artículo 187 no proporciona los elementos suficientes para diferenciar cuándo se debe aplicar una sanción penal o cuándo el caso debería remitirse a la jurisdicción civil”.

Los resultados obtenidos revelan varias deficiencias en la normativa ecuatoriana en lo que respecta al delito de abuso de confianza, particularmente en la delimitación clara entre la vía civil y penal. A pesar de que se ha identificado una tendencia a clasificar los casos en función de la magnitud del daño patrimonial y la intencionalidad dolosa, sigue existiendo un alto grado de discrecionalidad judicial, lo cual genera inseguridad jurídica y una aplicación desigual de la ley. Uno de los aspectos más problemáticos identificados es la falta de uniformidad en la interpretación del artículo 187 del COIP. Como lo señala Espinosa (2023), “la ambigüedad en la normativa actual no solo complica la toma de decisiones por parte de los jueces, sino que también perjudica a las víctimas y erosiona la confianza en la administración de justicia”. Los jueces se enfrentan a una situación en la que deben interpretar, caso por caso, si un abuso de confianza debe ser tratado penal o civilmente, lo que conlleva a resoluciones divergentes en casos similares, como se evidenció en el análisis de las sentencias. La divergencia de criterios observada en los tribunales ecuatorianos también se relaciona con la falta de una definición clara de la intencionalidad dolosa. Si bien los jueces tienden a procesar penalmente los casos en los que la intención de fraude es clara, en un número significativo de casos la intencionalidad no es fácilmente demostrable, lo que genera dudas sobre si la conducta debe ser criminalizada o tratada como un incumplimiento contractual. Este problema ha sido identificado en otros países latinoamericanos, donde, como Lozano (2012) afirma, "la claridad en la legislación penal sobre la intencionalidad dolosa ha reducido significativamente la carga de trabajo en los tribunales penales”.

Comparación con otros sistemas legales: Al comparar la situación ecuatoriana con otros países latinoamericanos, se observa que Ecuador carece de los mecanismos claros de otros sistemas legales para diferenciar entre conductas que constituyen un delito penal y aquellas que solo representan un incumplimiento civil. Por ejemplo, en Colombia y Perú, la normativa penal establece criterios específicos, como el valor del daño patrimonial o la intención explícita de defraudar, lo que permite a los operadores de justicia tomar decisiones más uniformes y predecibles. En Ecuador, sin embargo, la falta de estos criterios objetivos lleva a que los jueces dependan en gran medida de su juicio personal para clasificar los casos. Esta situación genera una mayor incertidumbre tanto para los acusados como para las víctimas, que no pueden prever de manera clara qué vía procesal será utilizada en sus casos. Como Ramiro Suarez sugiere (2023) sugiere, "la ausencia de un marco legal claro para definir cuándo debe intervenir el derecho

penal en los casos de abuso de confianza aumenta la carga sobre el sistema judicial y genera retrasos en la resolución de casos".

Impacto social y jurídico: La falta de una normativa clara también tiene implicaciones sociales. En los casos de abuso de confianza, la percepción pública de que el sistema judicial no es capaz de proteger adecuadamente los derechos patrimoniales puede erosionar la confianza en las instituciones. Esto es particularmente problemático en un contexto donde la confianza es un pilar fundamental en las relaciones interpersonales y comerciales. Además, la sobrecarga de los tribunales penales con casos de abuso de confianza que podrían resolverse por la vía civil afecta la eficiencia del sistema judicial. Como lo han indicado varios operadores de justicia entrevistados, la incapacidad del sistema para distinguir de manera clara entre las vías civil y penal ha llevado a un aumento en los tiempos de resolución de los casos penales, lo que impacta negativamente tanto en las víctimas como en los acusados. La necesidad de reformar el artículo 187 del COIP se hace evidente para aliviar esta carga y permitir una aplicación más ágil y equitativa de la justicia.

Propuestas de mejora: En vista de los resultados obtenidos y de las tendencias observadas en otros sistemas legales, es evidente que Ecuador necesita una reforma legislativa que establezca criterios objetivos y precisos para determinar cuándo un caso de abuso de confianza debe ser tratado penalmente y cuándo debe ser resuelto en el ámbito civil. Esta reforma debe incluir elementos como la cuantía del daño patrimonial, la intencionalidad del acusado y el contexto en el que se produjo el abuso de confianza. Asimismo, es crucial la capacitación continua de los operadores de justicia, con el fin de que puedan aplicar de manera coherente los criterios que se establezcan en una futura reforma. Los jueces, fiscales y abogados deben contar con las herramientas necesarias para identificar con claridad los elementos que constituyen un delito penal y diferenciarlos de los incumplimientos contractuales que no ameritan una sanción penal. Finalmente, la promoción de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y el arbitraje, puede ser una solución efectiva para reducir la carga de trabajo de los tribunales penales y ofrecer a las partes involucradas un proceso más rápido y menos traumático. En particular, la mediación puede ser una herramienta útil en los casos donde, a pesar de existir un abuso de confianza, no se verifica una intencionalidad dolosa suficiente como para justificar una sanción penal.

CONCLUSIONES

El análisis realizado sobre el abuso de confianza en Ecuador ha revelado una serie de problemáticas que afectan gravemente la administración de justicia y la protección de los derechos de las víctimas. La falta de una distinción clara entre la vía civil y penal en los casos de abuso de confianza, como está contemplado en el artículo 187 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), genera una ambigüedad que afecta tanto a los operadores de justicia como a las partes involucradas. Esta indefinición ha propiciado una aplicación errática de la normativa, en la que los jueces han tenido que recurrir a su discrecionalidad personal para clasificar los casos, lo que ha resultado en decisiones contradictorias y una falta de uniformidad en la aplicación de la ley. Como sugiere Peña (2021), "la seguridad jurídica solo puede garantizarse mediante criterios normativos claros y diferenciadores entre la vía penal y civil". Uno de los problemas más destacados es la intencionalidad dolosa, que, aunque se reconoce como un elemento clave en la definición

del delito, no está claramente delimitada en la legislación actual. Los resultados del estudio muestran que, en los casos en los que la intencionalidad dolosa era evidente, los tribunales tendían a procesar los casos por la vía penal. Sin embargo, en aquellos casos en los que la intención fraudulenta no estaba tan clara, muchos jueces optaron por tratar el caso como un incumplimiento contractual, recurriendo a la vía civil. Esta situación genera una gran incertidumbre jurídica para las víctimas, quienes no siempre pueden prever cómo será tratado su caso, y para los acusados, que pueden enfrentarse a sanciones penales desproporcionadas en comparación con la naturaleza de su conducta. En comparación con otros países de América Latina, como Colombia y Perú, el sistema judicial ecuatoriano carece de los mecanismos adecuados para diferenciar con precisión los casos de abuso de confianza que ameritan la intervención penal de aquellos que pueden resolverse por la vía civil. En estos países, la legislación penal establece criterios más precisos que ayudan a reducir la carga de los tribunales penales y garantizan que solo los casos más graves, donde existe una clara intencionalidad dolosa y un daño patrimonial significativo, sean procesados penalmente. Además, el estudio pone de manifiesto la necesidad de adoptar mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y el arbitraje. Estos mecanismos permitirían a las partes resolver sus disputas de manera más rápida y eficiente, sin necesidad de recurrir al sistema penal. En particular, la mediación podría facilitar la reparación del daño de forma consensuada entre las partes, promoviendo una solución más justa y menos traumática que la sanción penal. Asimismo, el arbitraje ofrecería un procedimiento más formal y adecuado para resolver conflictos civiles derivados de abusos de confianza que no ameriten la intervención del derecho penal. La implementación de estas reformas no solo beneficiaría a las partes involucradas en los casos de abuso de confianza, sino que también tendría un impacto positivo en la eficiencia del sistema judicial. Actualmente, los tribunales penales están sobrecargados con casos que, en muchos casos, podrían resolverse por la vía civil. Al reducir el número de casos que llegan a los tribunales penales, se liberarían recursos para tratar los casos más graves de manera más eficiente, acelerando los tiempos de resolución y mejorando la calidad de la administración de justicia en general. Finalmente, es fundamental fomentar una cultura de prevención del abuso de confianza en la sociedad ecuatoriana. Esto implica no solo reformas legislativas, sino también una mayor educación sobre la importancia de la transparencia y la honestidad en las relaciones interpersonales y comerciales. La prevención del abuso de confianza debe ser vista como un esfuerzo colectivo que involucra tanto al sistema judicial como a la sociedad en su conjunto. Solo mediante un enfoque integral que combine la reforma legislativa con la promoción de valores éticos y responsables se podrá garantizar una mayor protección de los derechos de las víctimas y fortalecer la confianza en el sistema judicial.

En conclusión, la delimitación precisa entre las vías civil y penal en los casos de abuso de confianza es una tarea pendiente que requiere la atención inmediata del legislador ecuatoriano. Las reformas propuestas, que incluyen la redefinición del artículo 187 del COIP, la adopción de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la capacitación de los operadores de justicia, son pasos fundamentales hacia la construcción de un sistema judicial más justo, equitativo y eficiente. El éxito de estas reformas dependerá de un esfuerzo conjunto entre el poder legislativo, el sistema judicial y la sociedad, quienes deben trabajar

CC BY NC ND

en colaboración para garantizar la protección de los derechos de las víctimas, la seguridad jurídica y la confianza en la administración de justicia.

BIBLIOGRAFÍA

Espinoza, T. (2023). Análisis del COIP y sus implicaciones en la justicia penal. Pontificia Universidad Católica del Ecuador

González, A. (2018). Metodología cualitativa en el análisis jurídico. Editorial Justicia y Derecho

Lozano, D. F. R. (2012). Prolegómenos. Derechos y Valores. Redalyc. hps://www.redalyc.org/

Peña, R. (2021). Seguridad jurídica y aplicación de delitos patrimoniales. Revista de Ciencias Jurídicas

Ramírez, M. (2020). La dogmática jurídica en la aplicación de la ley. Editorial Derecho y Justicia

Suárez, R. (2023). Carga procesal y reformas normativas en Ecuador. Universidad Central del Ecuador

Stalin, B. A. G. (2015). El abuso de confianza en la legislación penal ecuatoriana https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/8916